

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.916/2024

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 59, de fecha 25 de marzo de 2024, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Nuevos COEFICIENTES incluidos en el:

ARTÍCULO 6.5.

Periodo de generación	Coefficiente actualizado de 2024
Inferior a 1 año	0,15

1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Pozoblanco, 17 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.